



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rdo. N° 2019-00247

Sustanciación 143

En atención a la solicitud que suscribe el doctor SEBASTIAN BOHORQUEZ ARBELAEZ, en su calidad de apoderado judicial de la demandante ISLENY VALENCIA JARAMILLO, en contra de JOSE NOELVER PEÑAGOS; y, de conformidad con lo normado por el artículo 447 del Código General del Proceso, se ordena hacer entrega a dicho profesional, quien tiene facultad de recibir, de la orden de pago de los depósitos judiciales obrantes para este proceso, hasta la concurrencia del crédito y las costas, dejando expresa constancia dentro del expediente de la entrega de los mismos.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 50
DEL 05 DE ABRIL DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8e1db117a86df9f015132aca634411f34091e2ec3b97f9dbef6f9841f7b12db**

Documento generado en 04/04/2022 04:45:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>